

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Diecinueve (19) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: MARIA ELENA GALEANO DE MUÑOZ
ACCIONADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES
RADICADO: 2012-00488

ASUNTO: ABRE INCIDENTE POR DESACATO

MARIA ELENA GALEANO DE MUÑOZ, por intermedio de su apoderado judicial, solicitó se abriera incidente por desacato, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**, por incumplir el fallo proferido el día veintiuno (21) de enero de dos mil trece (2013) razón por la cual el día quince (15) de febrero de dos mil trece (2013), se requirió a la entidad, en los términos del artículo 27 del decreto 2591 de 1991.

La parte accionada no dio cumplimiento a lo solicitado en el requerimiento previo al incidente por desacato de tutela, pese haber sido debidamente notificado del requerimiento efectuado el día 19 de febrero de 2013.

En consecuencia, es necesario proceder conforme al artículo 52 del decreto en mención, para lo cual, se dispone:

1. **ABRIR INCIDENTE POR DESACATO** a favor de **MARIA ELENA GALEANO DE MUÑOZ**, por incumplimiento a la sentencia de tutela proferida el 21 de enero de 2013, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES**.

2. Por remisión expresa del artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, **DAR A ESTA SOLICITUD EL TRÁMITE INCIDENTAL** señalado en el Libro Segundo, Sección Primera, Título XI, artículos 135 y siguientes del Código Procesal Civil.

3. **CONFERIR TRASLADO** por el término de **tres (3) días** a la entidad demandada para los efectos previstos en el numeral 2° artículo 137 del C.P.C.

4. **OFICIAR** a la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, para que en el término de **quince días hábiles**, proceda a acreditar el cumplimiento de la orden impartida en la sentencia de tutela proferida en el proceso de la referencia, procediendo a dar respuesta a la solicitud formulada el día 28 de mayo de 2012 referida al reconocimiento y pago de la pensión de sobreviviente derivada del fallecimiento de su cónyuge el señor SAÚL HUMBERTO MUÑOZ quien se identificaba con cédula de ciudadanía 3.597.527.

NOTIFÍQUESE

JAIME ALBERTO RESTREPO SALDARRIAGA
Juez

CVG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.

Medellín, **21 de Marzo de 2013** Fijado a las 8 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario